



ORDENANZA N° 5269/91.-

VISTO:

El Expediente N° 6906-N-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega Petición N° 10.966, por el cual la Dirección de Parques y Plazas de la Secretaría de Servicios Públicos gestiona la compra de 600 kilogramos de ENDOSULFAN (polvo o líquido), para la fumigación de pulgones en plantas de Olmos.-

Que a fojas 4/8, se agrega Licitación Privada N° 057; Cláusulas Particulares y Generales.-

Que a fojas 9, luce Planilla de Invitación a las siguientes Casas Proveedoras: AGROVETERINARIA PILMATQUE; GIORLANDO Y FUNES; NEUCUEN AGROPECUARIA; SANTO DE LA CASPERA; VETERINARIA MODERNA y VICTOR Y CESAR ZANELLOTO.-

Que a fojas 10 se agrega Acta de Apertura de la mencionada Licitación Privada N° 057.-

Que la firma NEUCUEN AGROPECUARIA, cotiza dicho Pedido en la suma de AUSTRALES CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (A 50.872.000,00), resultando ser la única firma oferente.-

Que atento a ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 53, el Departamento Ejecutivo, mediante nota N° 1051 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial N° 31, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

25

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a adjudicar la Licitación Privada Nº 057, a la firma // NEUQUEN AGROPECUARIA, con domicilio en la calle San Luis Nº 555 de esta Ciudad, propiedad del señor LUIS ENRIQUE CONCEPTELLI, por la suma de AUSTRALES CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (A 50.572.800,00), en razón haber resultado única firma oferente y su cotización es conveniente a los intereses de esta Municipalidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49º de la Ley Provincial Nº / 55 Orgánica de Municipalidades.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 6906 M-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

~~ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén~~

